

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE

DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO,

TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA:

- Verificación del guorum.
- II. Aprobación del acta 25/2021.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CL-TLAX/065/21, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por el MTRO. J. JESÚS LULE ORTEGA, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio sin número, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio sin número, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/53/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado.
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/139/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado.
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/140/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado.
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRZ/17/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 516/C/2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/90/2021, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
XII. Cuenta del Secretario Ejecutivo con la propuesta de calendario relativo al primer período vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su determinación. -------

XIII. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el convenio laboral 2021, celebrado por los tres Poderes del Estado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de

Tlaxcala "7 de Mayo".

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/116/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del

Poder Judicial del Estado.

Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/117/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del

Poder Judicial del Estado.

Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/120/2021, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero

del Poder Judicial del Estado.

Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

XVIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de mayo de

dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Civil

y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.

XIX. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

. Kxv.

XVI.

XVII.

V X



XX. Asuntos generales.

ASISTENTES:
Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente
The rest transfer of the test and appropriate assignment of the property of the second of the
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Presente
Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Presente
Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Presente
Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la
Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la  Judicatura del Estado de Tlaxcala
En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe
quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes
de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley
Orgánica del Poder Judicial del Estado
En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y
en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los
acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde.
ACUERDO II/27/2021. Aprobación del acta número 25/2021
En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del
Estado, se aprueba el acta número 25/2021 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar
las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
ACUERDO III/27/2021. Oficio número CL-TLAX/065/21, de fecha doce de
mayo de dos mil veintiuno, signado por el MTRO. J. JESÚS LULE ORTEGA, Consejero
Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado
Dada cuenta con el oficio número CL-TLAX/065/21, relacionado con la disposición legal
para que los juzgados integrantes del Poder Judicial del Estado permanezcan abiertos
durante la jornada electoral del próximo seis de junio de dos mil veintiuno; al respecto,
en observancia a los artículos 1, 2, 4 y 301 de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales, 23 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, así como los diversos 1, 2 y 5, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo determina que los juzgados que permanecerán de guardia durante la jornada electoral del seis de junio de dos mil yeintiuno, en un horario de las ocho a las veinte horas, serán los siguientes: -

JUEZ(A)	JUZGADO	UBICACIÓN	TELEFONO
Lcdo. Luis Alberto Lima Hernández	Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	Calle 8, sin número, Colonia La Loma Xicohténcati, Tlaxcala, Tlax. (anexo al CERESO)	2464626272
Lcda. Maricela Sánchez Apan	Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes	Domicilio conocido en San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala (anexo al CERESO)	2414174979
Lcdo. José Augusto López Hernández	Civil del Distrito Judicial de Juárez	Esquina formada por Boulevard Yancuitlalpan y carretera Apizaco, Super Manzana 21, Huamantla, Tlax.	2474720224
Lcda. Laura Marcela Ramos Vela	Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl	Calle Río Bravo número 5, Barrio de San Bartolomé, San Pablo del Monte, Tlax.	2222821418
Lcda. Leticia Caballero Muñoz	Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo	Calle Mariano Escobedo sin número, colonia La Cañada, Calpulalpan, Tlax.	7499180434
Lcda. Anel Bañuelos Meneses	Civil del Distrito Judicial de Zaragoza	Calle Libertad sin número, Sección Primera, Zacatelco, Tlax.	2461510182
Lic. Alejandro Pereda Vega	Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos	Calle Gumersindo M. Hernández número 30, Sección Sexta, Barrio Grande, Tlaxco, Tlax.	2414960031
Lic. Pedro Muñoz León	Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Libramiento Apizaco Huamantla, Km 1.5 Edificio Ciudad Judicial, Piso 1, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax.	2414129053

NOTA: Los Juzgados de: Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, actuarán de acuerdo con su turno

En consecuencia, se instruye a los jueces titulares de los mismos para que prevean la organización del personal a su cargo, a efecto de que el servicio se proporcione en el horario indicado. Asimismo, en términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Cuerpo Colegiado determina se les otorgue un apoyo de UN MIL PESOS por juzgado, para que se provea alimentos al personal que lo requiera. Comuníquese esta determinación a los titulares de los juzgados en mención, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y cumplimiento; al



Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; publíquese esta información en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el VIERNES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en el periódico "El Sol de Tlaxcala", por ser el de mayor circulación en el estado, para conocimiento de la población en general; comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior ae Justicia del Estado, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS:----

NOMBRE	CARGO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	CARGO EN LA UNIDAD
Maestro Fernando Bernal Salazar	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado	Presidente
Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez	Consejero de la Judicatura del Estado	Secretario Técnico
Licenciado Emilio Treviño Andrade	Contralor del Poder Judicial del Estado	Vocal
Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla	Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado	Vocal
Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava	Tesorero del Poder Judicial del Estado	Vocal
Lic. Anabel Ordóñez Muñoz	Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina del	Enlace operativo

Consejo de la Judicatura
del Estado

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento; asimismo, en vía de reiteración, al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, para todos los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/27/2021. Oficio sin número, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.

Dada cuenta con el oficio sin número, relacionado con la integración de la COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, mediante el cual se informa que, debido a los cambios de servidores públicos en diversas áreas del Poder Judicial, así como la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y designación de su titular, se sugiere que el director forme parte como vocal en dicha comisión, así como el Secretario Técnico adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobar la actualización, por cambio de titulares, de la Comisión para la Implementación de la Firma Electrónica en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

NOMBRE	CARGO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	CARGO EN LA COMISIÓN
Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez	Consejero de la Judicatura del Estado	Presidente
Licenciado Emilio Treviño Andrade	Contralor del Poder Judicial del Estado	Vocal
Maestro Mario Franz Subieta Zecua	Director de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos	Vocal
www.no.sadora	Personales del Poder Judicial del Estado	promise Advance Sur- public contracts affect Cleaners can



Licenciado en Ciencias de la	Director de Tecnologías de la	Vocal
Computación José Jorge Vargas	Información y de la Comunicación	lite v recent de serve
Martínez	del Poder Judicial del Estado.	
Licenciado Marco Luis	Secretario Técnico adscrito a la	Vocal y Secretario Técnico
Tecuapacho Jiménez	Presidencia del Tribunal Superior de	ata keden o rwe elek
	Justicia	de a Alema Consta Cap

Comuníquese esta determinación a los integrantes de la Comisión en cita, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento; asimismo, en vía de reiteración, al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, para todos los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/27/2021. Oficio número CJET/CD/53/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina Dada cuenta con el oficio número C'ET/CD/53/2021, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, y acta de sesión extraordinaria privada de dicha comisión CD/08/2021, celebrada el treinta de abril de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar el proyecto de resolución de conclusión dictado por el Contralor del Poder Judicial del Estado dentro del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 27/2018, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de dicha comisión opinaron que no se coincide con el proyecto por los razonamientos expuestos; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para el procedimiento de investigación 27/2018, en consecuencia, se ordena su devolución al órgano de investigación, para efectos de la prosecución de la misma. Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - -

ACUERDO VII/27/2021. Oficio número CJET/CA/139/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - -

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/139/2021, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución respecto del Recurso de Revocación interpuesto dentro del expediente número 18/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de la servidora pública ahí citada, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE 

ACUERDO VIII/27/2021. Oficio número CJET/CA/140/2021, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/140/2021,, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución especto del Recurso de Revocación del expediente número 15/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de las servidoras públicas ahí citadas, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General

VOTOS. -



de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes. <u>APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS</u>. - - - - -

ACUERDO IX/27/2021. Oficio número CJET/CLRZ/17/2021, de fecha veintiuno

de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/17/2021, mediante el cual el Consejero Leonel Ramírez Zamora remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva del recurso de reclamación interpuesto dentro del expediente número 17/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Consejero Leonel Ramírez Zamora con el proyecto de resolución del recurso de reclamación que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 y 214, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

fracción XXI, 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 84, fracción XX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado para que remita a la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en copia certificada, el desglose de la denuncia y documentos aportados por el denunciante, a efecto que dicha Jueza, con apoyo de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de ser el caso que aún no lo haya hecho, proceda a la formulación del escrito en el que se haga del conocimiento del Ministerio Público los hechos con apariencia de delito que se refieren. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala al Tesorero del Poder Judicial del Estado, mediante el oficio 5018-960-2020, en cumplimiento al acuerdo de referencia, la encargada de la Dirección Jurídica de Tribunal Superior de Justicia del Estado emite opinión fundada parcial, dado que el expediente 359/2018 no se encuentra físicamente en los archivos del Juzgado de origen, por lo que impide que se corroboren los hechos que expone el peticionario en su escrito de mérito; precisando que una vez que el expediente mencionado sea devuelto a su lugar de origen y el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala justifique su personalidad, se estará en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de la opinión que nos ocupa y con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina remitir copia de la opinión fundada de cuenta al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de

la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala para su conocimiento y efectos legales a



que haya lugar; asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para el caso de que haya contestación por parte del el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala en atención a la opinión en cita, la remita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para el análisis respectivo y conclusión de la opinión fundada requerida. Con copia del oficio de cuenta comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; comuníquese también al Tesorero del Poder Judicial del Estado y la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/27/2021. Cuenta del Secretario Ejecutivo con la propuesta de calendario relativo al primer período vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su determinación. - - - - - -Dada cuenta con la propuesta del calendario respecto del primer periodo vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado para su determinación, con fundamento en los artículos 29 y 30, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Calegiado determina como primer período vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos que tengan derecho EL LAPSO COMPRENDIDO DEL VIERNES D'ECISÉIS AL VIERNES TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA REINCORPORARSE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, debiendo establecerse guardias en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas como adelante se precisa. Asimismo, durante el periodo vacacional se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos.

Respecto de la guardia en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se atenderá a lo siguiente:

 Las secretarías, General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los plenos de ambos órganos de gobierno.

- 2. La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
- 3. Los juzgados Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para la atención de lo establecido en el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
- 4. Los juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción.
- 5. El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes; asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, jueces municipales y policías).

Por cuanto hace a las guardias en los juzgados familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la atención en asuntos de naturaleza familiar urgentes, así como respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estás deberán realizarse en términos del acuerdo III/33/2018.

5.



Las personas servidoras públicas que tengan derecho a gozar de vacaciones, pero por necesidades del servicio deban cubrir la guardia, gozarán de ellas dentro del periodo comprendido por los meses de agosto y septiembre de dos mil veintiuno, en el número de días establecido en el artículo 30 de la Ley Laboral antes citada. En términos de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a períodos distintos, tómese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.

Comuníquese está determinación al Plenc del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los jueces, administradores de juzgado y responsables de áreas administrativas para su observancia; asimismo, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a las autoridades federales y estatales que corresponda, así como a la población en general, debiendo publicar el aviso correspondiente en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado y en las sedes de cada juzgado para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/27/2021. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el convenio laboral 2021, celebrado por los tres Poderes del Estado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo".

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el convenio laboral 2021, celebrado entre los tres poderes del Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", en seguimiento a lo instruido mediante acuerdo XVI/23/2021; al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento del mismo y con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial cumplimentarlo en sus términos, con las precisiones siguientes:

El incremento salarial establecido en los artículos 10 y 8° Transitorio del citado convenio, será aplicable sólo para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado sindicalizadas, con efecto retroactivo al uno de enero de dos mil veintiuno.

Por cuanto hace a funcionarios, personal de confianza e interinos, en relación con la disponibilidad presupuestal, se determina autorizar un incremento salarial del 5%, con efecto retroactivo al primero de enero del año dos mil veintiuno.

tabuladores de puestos de funcionarios, personal de confianza, interinos y sindicalizados; hecho que sea, remitirlos a este órgano colegiado para su aprobación y publicación. Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento; al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes. Asimismo, remítase copia del convenio laboral de cuenta al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su publicación en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/27/2021. Oficio número TES/116/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -Dada cuenta con el oficio número TES/116/2021, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado que del pliego de observaciones de la auditoría financiera del ejercicio 2020, emitido por parte del Órgano de Fiscalización Superior mediante el oficio número OFS/1498/2020, se desprende la observación respecto de la cuenta 2.1.1.7. "Retenciones y contribuciones a pagar a corto plazo" en los términos plasmados en el oficio de cuenta, y en virtud de que dicha observación debe ser solventada con la información y documentación que se requiere, se solicita de este cuerpo colegiado la autorización para cancelar los saldos observados de las partidas en donde aplique la cancelación, afectando el resultado de ejercicios anteriores; al respecto, previo análisis, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en los términos y plazos concedidos para la solventación, lleve a cabo la depuración de saldos afectando



el resultado de ejercicios anteriores y presente a este órgano colegiado la propuesta para su aprobación. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Contralor del Poder Judicial, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/27/2021. Oficio número TES/117/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -Dada cuenta con el oficio número TES/117/2021, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado que del pliego de observaciones de la auditoría financiera del ejercicio 2020, emitido por parte del Órgano de Fiscalización Superior mediante el oficio número OFS/1498/2020, se desprende la observación respecto de la cuenta 1.1.2. "Derecho a recibir efectivo o equivalentes" en los términos plasmados en el oficio de cuenta, y en virtud de que dicha observación debe ser solventada al igual que la que nos ocupó en el punto anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en los términos y plazos concedidos para la solventación, lleve a cabo la depuración de saldos afectando el resultado de ejercicios anteriores y presente a este órgano colegiado la propuesta para su aprobación. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Contralor del Poder Judicial, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/27/2021. Oficio número TES/120/2021, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
Dada cuenta con el oficio número TES/120/2021 y anexos, relacionado con el escrito del representante legal de Comercializadora FET SA de CV, mediante el cual solicita la devolución de la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) pagados de forma indebida por la compra de las bases del procedimiento de licitación pública PJET/LPN/010/2021, referente a la adquisición del servicio de impresión administrada; al respecto, en razón de que del análisis de la documentación de cuenta se desprende que el solicitante no fue inscrito para participar en la licitación por haber realizado el

pago de manera extemporánea, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar la devolución de la cantidad solicitada por el representante legal de la comercializadora FET SA de CV. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/27/2021. Escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----Dada cuenta con el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico para su dependiente económica (madre), y en su caso, para su otra dependiente (hija) y la misma solicitante, por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta, y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza en este momento la ampliación del gasto médico a la servidora pública únicamente para su dependiente económica (madre), <u>por</u> cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedad que se precisa en el escrito de cuenta; reservando la autorización de dicha ampliación, para su otra dependiente y para la peticionaria, para cuando el caso lo requiera; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;



2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dicha enfermedad y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de las enfermedades en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/27/2021. Escrito de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.

Dada cuenta con el escrito de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa so'icita la ampliación de gasto médico para sus dependientes económicos (ascendientes), por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta, y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública con relación a sus dependientes económicos (ascendientes), únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que

prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedad que se precisa en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

- 1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;
- 2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dicha enfermedad y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;
- 3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de la enfermedad en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo medico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XIX/27/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIX/27/2021.1. Oficio número 644/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística del Sindicato 7 de Mayo.



Dada cuenta con el oficio número 644/2021, suscrito por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato "7 de Mayo" mediante el cual remiten la renuncia voluntaria de la C. Brenda Zecua Ortiz, con categoría de auxiliar técnica, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; así como la propuesta de que la Psicóloga Berenice Hernández Meneses ocupe el espacio que deja dicha servidora pública; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia de la servidora pública en mención y, en consecuencia, se autoriza el pago de las prestaciones que conforme al convenio de trabajo le correspondan; asimismo, se acepta el ingreso de la Psicóloga Berenice Hernández Meneses, como auxiliar técnico, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para cubrir la vacante; renuncia e ingreso que surtirán efectos a partir del uno de junio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", en respuesta a su oficio. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIX/27/2021.2. Escrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil

que cumpla la edad de veinticinco años, con la obligación de acreditar que se encuentra cursando estudios en el sistema educativo nacional, salvo que se encuentre en el supuesto establecido en el inciso d) del referido numeral. Comuníquese a la servidora pública para su conocimiento, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/27/2021.5. Escrito de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, signado por la taquimecanógrafa interina adscrita a la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado Primera Ponencia.



Dada cuenta con el escrito de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual Lorena Alvarado Suárez, taquimecanógrafa interina adscrita a la Sala Civil — Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado Primera Ponencia, presenta su renuncia a dicho cargo por convenir a sus intereses personales, con efectos a partir del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 68, fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones VII y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado ACEPTA la renuncia presentada por Lorena Alvarado Suárez al cargo de taquimecanógrafa de la Sala Civil ¬ Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Primera Ponencia, con efectos a partir del veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, fecha en que se da por terminada por voluntad de la trabajadora, la relación laboral que existía con el Poder Judicial del Estado; por tanto, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, de ser procedente, se calcule y tramite el pago de las prestaciones laborales que conforme a ley le correspondan y se realice el pago de las mismas por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese esta determinación a la ahora exservidora pública y a las áreas del Poder Judicial que corresponda, para los efectos legales conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

interina a confianza, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veintiuno.

Comuníquese a la solicitante y con copia del escrito de cuenta, al Director de Recursos

Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Tesorero del Poder Judicial

del Estado, para todos los efectos legales correspondientes. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/27/2021.7. Escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. 
Dada cuenta con el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, previo análisis a éste y por las razones que en el mismo se precisan, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este cuerpo colegiado determina acordar favorable la petición del juez y le autoriza permanecer en resguardo domiciliario con goce de sueldo por motivos de salud, por el término comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.

En consecuencia, resulta indispensable designar quién ejerza la titularidad del Juzgado en mención, para suplir la ausencia temporal del Juez y si bien el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado faculta a los secretarios de acuerdos para sustituir al juez en sus ausencias temporales, también precisa que dicha ausencia no sea mayor de quince días. En el caso, dado el periodo de resguardo domiciliario que se autoriza, con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de los expedientes que se llevan en dicho juzgado y con ello, la impartición de justicia, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio, se determina ampliar la designación del Licenciado Alejandro Pereda Vega en el cargo temporal de titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por el periodo comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a todas las áreas del Poder Judicial que corresponda; a la persona servidora pública, mediante el nombramiento que al efecto se le expedida; asimismo, al Pleno del Tribunal

The state of the s



ACUERDO XIX/27/2021.8 Modificación a la adscripción determinada mediante acuerdo XXVIII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de mil veintiuno, respecto de la auxiliar técnico interina adscrita a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado con la determinación de adscripción de OFELIA HUERTA MONTIEL, auxiliar técnica interina adscrita a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, contenida en el acuerdo XXVII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, en el que se determinó renovar el interinato por el término de tres meses; al respecto, por así convenir a los intereses del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se deja sin efecto el Acuerdo XXVII/22/2021.16 antes referido, exclusivamente por cuanto hace a la renovación del interinato autorizado a la C. OFELIA HUERTA MONTIEL por el término de tres meses, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, determinándose en cambio, la terminación del interinato a la fecha de su vencimiento, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. En consecuencia, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con la Tesorería del Poden Judicial del Estado, calcule y realice el pago de las prestaciones a que tenga derecho la servidora pública. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - -

ACUERDO XIX/27/2021.9 Modificación a la adscripción determinada mediante acuerdo XXVIII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de mil veintiuno, respecto del auxiliar de trámite de información adscrito a la

Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado con las determinaciones de adscripción del Licenciado DAVID LIMA CABALLERO contenidas en los acuerdos VIII/07/2021.5, de sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en el que se autorizó renovar el interinato hasta nuevas instrucciones; y, XXVII/22/2021.16, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, en el que se determinó renovar el interinato por el término de tres meses, toda vez que existe incongruencia en ambas determinaciones, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se deja sin efecto, por cuanto hace a la temporalidad, la adscripción determinada mediante acuerdo XXVII/22/2021.16 y se confirma la adscripción del servidor público Licenciado DAVID LIMA CABALLERO, como Auxiliar de trámite de información de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, de manera interina, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos correspondientes; asimismo, al Licenciado David Lima Caballero, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - -

ACUERDO XIX/27/2021.10 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado.

Bada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
ROGELIO CANTERO PIEDRAS	Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico
continued neodificies of	(nivel 3) de la Dirección de Recursos Humanos y
almonic Palitic Island Adv sociation	Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en la vacante
ef continues and a second second	que deja ANAHÍ RODRÍGUEZ NETZAHUATL (almacén),
A CALL DOGGE THE A SECURITY OF THE PARTY OF	



de manera interina, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, por el término de tres. Lic. HÉCTOR CORTÉS DELGADO Por necesidades del servicio, con el mismo nivel, cargo Encargado de la Subdirección y cdscripción, de manera interina, en la vacante Jurídica del Tribunal Superior de temporal que deja la Lic. Rocio Xicohténcatl Lara, a Justicia del Estado partir del uno de junio de dos mil veintiuno, por el Vence interinato: 31 de mayo de término de dos meses. 2021 Lic. DORALIN PÉREZ MANZOLA Por necesidades del servicio, como Auxiliar técnica (nivel 3) adscrita al Comité de Transparencia, para apcyo en el cumplimiento de la obligación de publicar versiones públicas de sentencias, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno IVAN LÓPEZ GODÍNEZ Por necesidades del servicio, como Auxiliar técnico (nivel 3) adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado, edificio de Huamantla, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno. **ENROQUE** Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y LIC. MARÍA ARGELIA SÁNCHEZ MUÑOZ carao, Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo LIC. MARÍA ARGELIA SÁNCHEZ MUÑOZ, como Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil y LIC. ARACELI MENA JUÁREZ Familiar del Distrito Judicial de Ocampo Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo LIC. ARACELI MENA JUÁREZ, como Secretaria de Civil y Familiar del Distrito Judicial de acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Ocampo Judicial de Cuauhtémoc LIC. PORFIRIO LORENZO JUNCOS LIC. PORFIRIO LORENZO JUNCOS TAMAYO, como Secretario de acuerdos del Juzgado Secretario de acuerdos del Juzgado de lo Familiar del Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Distrito Judicial de Zaragoza Cuauhtémoc. A partir del dos de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.

LIZBETH SÁNCHEZ SANTACRUZ	Por necesidades del servicio, como Auxiliar técnica
2915 els oruméet le nog	(nivel 3) adscrita a la Oficialía de Partes Común de los
llis del senaro, con el mismo muel, con	Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de
i de monera interno, en la gatam	manera interina, por el término de tres meses, a parti
	del uno de junio de dos mil veintiuno, en la vacante
	que deja Ofelia Huerta Montiel.
L.A.E. LUIS ANTONIO CRUZ ZÁRATE	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel
Auxiliar administrativo (nivel 5) de la	cargo y adscripción, de manera interina, por e
Dirección de Recursos Humanos y	término de tres meses, contados a partir del cuatro de
Materiales de la Secretaría Ejecutiva.	junio de dos mil veintiuno.
Vence interinato: 03 de junio de	sys us choops
2021	od discourse.
ELSA VIRIDIANA FLORES GONZÁLEZ	Por necesidades del servicio, con su mismo nive
Mecanógrafa del Juzgado de Control	cargo y adscripción, de manera interina, por e
y de Juicio Oral del Distrito Judicial	término de tres meses, contados a partir del cuatro d
de Guridi y Alcocer	junio de dos mil veintiuno.
Vence interinato: 03 de junio de	the others and the sales
2021 amulati ipano cacan asti ali	Remarks too
Lic. ANGÉLICA MARÍA ESTRADA	Por necesidades del servicio, con su mismo nive
MÁRQUEZ	cargo y adscripción, de manera interina, por e
Proyectista del Juzgado Mercantil y	término de tres meses, contados a partir del seis d
de Oralidad Mercantil del Distrito	junio de dos mil veintiuno.
Judicial de Cuauhtémoc.	ELIC ARACULARIA EJAREZ
Vence interinato: 05 de junio de	
2021	W. ARREST
GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Por necesidades del servicio, con su mismo nive
Auxiliar de mantenimiento del	cargo y adscripción, de manera interina, a partir d
Módulo Médico del Poder Judicial	once de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevo
del Estado.	
Vence interinato: 10 de junio de	
2021	Cuauhtomac et al public del u

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel,

cargo y adscripción, de manera interina, por el

Lic. ELIZABETH CUAMATZI NAVA



Mecanógrafa de la Sala Civil-Familiar | término de tres meses, contados a partir del dieciséis del Tribunal Superior de Justicia del de junio de dos mil veintiuno. Estado. Tercera Ponencia Vence interinato: 15 de junio de 2021 Lic. ARACELI PILOTZI ROMANO Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, Auxiliar técnico del Consejo de la cargo y adscripción, de manera interina, a partir del Judicatura del Estado dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas Vence interinato: 15 de junio de instrucciones. 2021 P. en Admon. de E. OSCAR DAVID Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, JORDÁN VÁZQUEZ cargo y adscripción, de manera interina, por el Auxiliar técnico del Departamento término de tres meses, contados a partir del dieciséis de Control de Bienes Muebles e de junio de dos mil veintiuno. Inmuebles. Vence interinato: 15 de junio de 2021 Lic. CLAUDIA BERENICE RAMÍREZ Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, DOMÍNGUEZ cargo y adscripción, de manera interina, por el Mecanógrafa en apoyo a las labores término de tres meses, contados a partir del dieciséis de proyección del Juzgado Tercero de junio de dos mil veintiuno. de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado. Vence interinato: 15 de junio de 2021 Tec. en Informat. ELLIOT IVAN Por necesidades del servicio, con su mismo nivel. FLORES VELAZCO cargo y adscripción, de manera interina, por el Auxiliar técnico del Juzgado de término de tres meses, contados a partir del dieciséis Control y de Juicio Oral del Distrito de junio de dos mil veintiuno. Judicial de Guridi y Alcocer. Vence interinato: 15 de junio de 2021

Lic. SERGIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Auxiliar técnico del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado Vence interinato: 15 de junio de

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

## Lic. JORGE ROSAS LUNA

Auxiliar administrativo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.

Vence interinato: 17 de junio de

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.

## Lic. JANET CALITL GÓMEZ

2021

2021

CERVANTES

Auxiliar administrativo en apoyo a la oficialía de partes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.

Vence interinato: 21 de junio de

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.

## GONZÁLEZ DIANA IVONNE

Auxiliar técnico adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en apoyo a la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al

Vence interinato: 23 de junio de 2021

Sistema de Justicia Laboral

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.



Lic. ABIGAIL VERGARA NICANOR

Analista de la Dirección de Recursos

Humanos y Materiales de la

Secretaría Ejecutiva

Vence interinato: 23 de junio de

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

C.P. ANA LAURA HERRERA SALAZAR

Auxiliar de registro y trámite de la Tesorería del Poder Judicial del Estado. Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Vence interinato: 23 de junio de

2021

2021

Lic. BÁRBARA LÓPEZ NIETO

Auxiliar de juzgado del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez

Vence interinato: 23 de junio de

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUÁREZ

RÍOS

2021

Diligenciario adscrito a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la

Información.

Vence interinato: 30 de junio de

2021

Concluye interinato

Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/27/2021.11 Escrito del servidor público adscrito al Juzgado de Ejecución de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Dada cuenta con el escrito del servidor público adscrito al Juzgado de Ejecución de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, mediante el cual solicita se le conceda permiso de ausentase de sus labores durante cuatro días sin goce de sueldo, precisando que tal periodo abarca del uno al cuatro de junio de dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina autorizar el permiso en los términos solicitados. Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes; comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XX/27/2021. ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO XX/27/2021.1. Oficio número CJET/CA/138/2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración.

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/138/2021, mediante el cual se comunica a este cuerpo colegiado el acuerdo tomado por dicha comisión en sesión extraordinaria privada de fecha once de mayo del año en curso, en atención al escrito del Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría de Ejecutiva, respecto de la capacitación sobre el manejo de los residuos sólidos que se generan en el Poder Judicial del Estado, concluyendo tomar conocimiento y remitirlo a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente, al respecto, previo análisis y en observancia a lo que establece la cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Ambiental que tiene celebrado el Tribunal Superior de Justicia del Estado con la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala y la empresa denominada "RECITLAX", y tomando en consideración que no se trata de una capacitación de especialización judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado autoriza dicha capacitación en los términos



propuestos en el oficio y calendario de cuenta; en consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que con apoyo del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, se lleve a cabo esta y todas las demás capacitaciones que en dicha materia que se requieran, sin ulterior acuerdo. Comunícuese esta determinación a los directores en mención para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----

ACUERDO XX/27/2021.2. Oficio número CJET/CA/133/2021, de fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración.

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/133/2021, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, así como el acta número CA/10/2021, de sesión ordinaria privada de la comisión en cita, celebrada el cinco de mayo de dos mil veintiuno, de la que se desprende lo siguiente:

- 1. Se ordenó remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura el proyecto de Modificación a los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, lo que ya ha sido debidamente atendido mediante acuerdo X/23/2021.
  - 2. Dicha comisión tomó conocimiento del informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado respecto a la remisión de la ministración correspondiente al mes de mayo del año en curso, así como de su distribución.
  - Se tuvo por presente al Tesorero del Poder Judicial remitiendo el reporte del acumulado del gasto médico de las personas servidoras públicas del mes de abril del año en curso.

Al respecto, toda vez que de su análisis se desprende que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral de la misma y ordena su archivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/27/2021.3. Oficio número CJET/CA/134/2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración.

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/134/2021, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, así como el acta CA/11/2021, de sesión privada de la comisión en cita, celebrada el once de mayo de dos mil veintiuno, de la que se desprende lo siguiente:

- Se tuvo por presente al Director de Recursos Humanos y Materiales con el oficio número DRHyM/119/2021, relativo al concentrado de compras pendientes por cubrir las necesidades propias de las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, ordenando su remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura para su determinación.
- 2. Se tuvo por presente al Director de Recursos Humanos y Materiales remitiendo la propuesta del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obra Pública y Enajenación de bienes muebles del ejercicio fiscal 2021, ordenando su remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura para su determinación
- 3. Se ordenó la remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura de la solicitud de la Licenciada Cintya Cano Martínez, Estomatóloga Pediatra y Cirujano Dentista para autorizar para la autorización del convenio respectivo relativo a la prestación de servicios profesionales.
- 4. Se tomó conocimiento de la propuesta de capacitación sobre el Manejo de los Residuos Sólidos que se generen en el Poder Judicial del Estado, ordenando su remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura para su determinación.

Al respecto, toda vez que dichos puntos han sido atendidos por este cuerpo colegiado con antelación, no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta, por tanto este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral de la misma y ordena su archivo. APROBADO POR UNANIMIDAD



ACUERDO XX/27/2021.4. Oficio número CJET/CCJ/15/2021, de fecha

ACUERDO XX/27/2021.5. Oficio número 509/C/2021, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - Dada cuenta con el oficio número 509/C/2021, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado informa a este cuerpo colegiado que, con el fin de solventar la observación referente a la obligación de que se tenga un manifiesto por escrito del cumplimiento de los Código de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se realizarán las gestiones necesarias para dar a conocer dicho código, al respecto y toda vez que el asunto planteado no requiere acuerdo alguno, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - -

nos ocupa y ordena su archivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

y de la defensa de los derechos humanos, así como para evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos de periodistas y defensores de derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a su seguridad, integridad personal y vida, precisando que las acciones que realicen las autoridades para el cumplimiento de las medidas cautelares deberán mantenerse durante el tiempo que se desarrolle el proceso electoral, esto es, durante la preparación de la elección; la jornada electoral; y los actos posteriores a la elección y los resultados electorales; finalmente se solicita también, se informe a la brevedad a ese Organismo Nacional respecto de la aceptación de la medidas requeridas y, en caso de ser aceptadas, se informe periódicamente a dicho organismo las actividades que se realicen para su cumplimiento; al respecto este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, 123, párrafo primero, de la Carta Magna; 7, fracciones XXVII y XXXII, de la Ley General de Víctimas; 9, fracción XVI, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 5 y 6 de la Ley sobre Delitos de Imprenta; 1, de la Ley de Protección de Personas Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas; 222, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de proveer y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; 19, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; IV, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión; 19, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto San José"; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Tlaxcala; 52 Bis, 50 ter, 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de

PRIMERO.- Aceptar las medidas requeridas.

la Judicatura del Estado de Tlaxcala, determina:

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se determina turnar el oficio de cuenta en su integridad a los administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, para que a su vez, lo turnen al



Juez de Control de turno, a efecto de que proceda a emitir la medidas cautelares en los términos solicitados en el oficio de cuenta; debiendo informar de su cumplimiento a este cuerpo colegiado, así como a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Con copia certificada del oficio de cuenta, comuníquese el presente acuerdo a los administradores en cita, para su cumplimiento, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. Mediante oficio que suscriba el Secretario Ejecutivo, comuníquese también a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para conocimiento y efectos legales.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Siendo las quince horas con catorce minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del

Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

Maestro Fernando Bernal Salazar Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Lic. Victor Hugo Corichi Mendez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora Maria García Espejel Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lie. Leonel Ramírez Zamora Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

José Juan Gilberto De León Escamilla

Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

at ab an abid of the respect of

Invested from the property of the control of the co

A Contract Comment Memorial Inc.

Light of the Editor of the Contract of the C

THE STATE OF THE S

specialist and bright hours.

the set seemed and obtained shall be within the setting set and the setting set in the setting setting